

DECRETO N° 1475

NEUQUÉN, 28 OCT 1999

VISTO:

El Expediente N° 005-R-99 del registro del Instituto Municipal de Previsión Social de la Municipalidad de Neuquén, iniciado por la solicitud de jubilación ordinaria presentada por el agente ROJAS OSCAR ARMANDO, L.P. N° 398/0, en fecha 22-10-99; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal adjunta la documentación requerida para dicho trámite;

Que habiendo tomado intervención el Instituto Municipal de Previsión Social, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine si corresponde conceder el beneficio de jubilación solicitado;

Que a fs. R 57 se expide el Asesor Legal considerando que corresponde conceder el beneficio requerido, por estar encuadrado el solicitante en lo previsto por el Artículo 36º) inciso d) de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole percibir un haber equivalente al ochenta por ciento (80%), según lo establecido por el Artículo 53º) de la misma Ordenanza;

Que por Nota N° 259/99 el señor Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social remite lo actuado a la Dirección de Personal, informando que el expediente de referencia fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, de fecha 20 de octubre del corriente, según consta en Acta N° 860, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inciso d) y concordantes de la Ordenanza 8100, por lo que solicita la documentación faltante y se emita la norma legal de cese del agente nombrado;

Que la Dirección de Personal dispone el traslado del expediente a la Dirección de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente ROJAS OSCAR ARMANDO, L.P. N° 398/0, D.N.I. N° 8.377.558, a partir del 01 de noviembre de 1999; quien presta servicios en la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas -Dirección General de Personal y Despacho- de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación-, como así también aclara que el agente hizo uso de las licencias anuales pendientes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º)

...2º///



///...2º
del Estatuto del Personal Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de noviembre de 1999, para ----- acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **ROJAS OSCAR ARMANDO, L.P. Nº 398/0, D.N.I. Nº 8.377.558, Clase 1941**; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d) y concordantes de la Ordenanza 8100. El nombrado presta servicios en la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas -Dirección General de Personal y Despacho- de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación-, según lo informado por la Dirección de Personal en Expediente Nº 005-R-99 IMPS.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

